



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**

**Ley N° 26427**

**Calle Independencia N° 510 – Virú**

## **Resolución de Alcaldía N° 719-2017-MPV**

Virú, 15 de noviembre del 2017.

**VISTOS:** El INFORME N° 158-2017-GA/MPV de la Gerencia de Administración, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 para la inclusión del procedimiento de selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL NOMBRADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades al amparo del Art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo del art. 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones se sujetan a la ley de la materia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 052-2017-MPV de fecha 19/01/2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la MPV, para el ejercicio fiscal 2017;

Que, el art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en su numeral 6.2. "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"; asimismo el numeral 6.3., precisa que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"; toda vez que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad, según lo establecido en el numeral 6.4., del citado artículo;

Que, mediante INFORME N° 410-2017-SG.RR.HH/MPV/ASAR la Subgerencia de Recursos Humanos ha requerido la adquisición de uniformes de invierno para el personal nombrado de la Municipalidad Provincial de Virú;

Que, la Gerencia de Administración a través del INFORME N° 158-2017-GA/MPV, en atención a la Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación N° 36-2017-MPV/GA-SGAYSS.GG, requerimiento realizado mediante INFORME N° 410-2017-IVP-



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**

**Ley N° 26427**

**Calle Independencia N° 510 – Virú**

MPV por la Subgerente de Recursos Humanos y que se cuenta con respectiva Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 032 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad del Año 2017, para la inclusión del procedimiento de selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL NOMBRADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ;

Que, en ese sentido, estando al requerimiento formulado por el área usuaria, que se cuenta con la respectiva certificación presupuestal, corresponde emitir el presente acto incluyendo al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad el procedimiento de selección solicitado;

Estando a lo expuesto, amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del **Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Virú** correspondiente al Año 2017, por la inclusión del siguiente procedimiento de selección:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL NOMBRADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, por el valor referencial de S/. 44,338.00 (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el SEACE del OSCE; encargándose a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, su publicación.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el portal web de la Entidad: [www.muniviru.gob.pe](http://www.muniviru.gob.pe); encargándose a la Oficina de Sistemas e Informática su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c.  
Gerencia Municipal  
SG. Abastecimiento y SSGG  
SG.RR.HH  
OSel  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
*Nay Heli Gálvez Espinoza*  
ALCALDE